

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.566/15

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

A U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2015 CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 172.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 23 de noviembre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación

Altas en aplicación de Gastos

Aplicación	Designación	Consignación	Aumentos	Consignación definitiva
Presupuestaria				
1532.210.00	Infraestructuras y bienes naturales	3.000,00	2.000,00	5.000,00
161.210.00	Red abastecimiento de agua potable	7.000,00	3.000,00	10.000,00
161.221.00	Luz ETAP	1.400,00	1.000,00	2.400,00
161.221.06	Cloro ETAP	2.000,00	2.000,00	4.000,00
241.131.00	Contratación Trabajadores	11.000,00	5.000,00	16.000,00
338.226.09	Fiestas	55.000,00	12.000,00	67.000,00
	Totales	79.400,00	25.000,00	104.400,00

Estas modificaciones se financian con cargo al remanente líquido de Tesorería en los siguientes términos.

Aplicación	Descripción	Importe
presupuestaria		
870,00	Remanente de Tesorería para gastos generales	25.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Le-

gislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En San Bartolomé de Pinares, a 22 de Diciembre de 2015

La Alcaldesa, *M^a Jesús Martín Gómez*

